

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**14225** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se subsana el error de la Resolución de 9 de junio de 2001, por la que se aprueba la convocatoria de renovaciones de becas para ciudadanos españoles en determinados países de su ámbito durante el curso académico 2001/2002.*

Advertido el error de la Resolución de 9 de junio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 («Boletín Oficial del Estado» número 149), se procede a su rectificación:

En la página 22331, Anexo I, Bases, Tercera, donde dice: «Marruecos: Del 1 de octubre el 2001 al 30 de septiembre del 2002», debe decir: «Marruecos: del 1 de agosto de 2001 al 31 de julio de 2002».

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

**14226** *REAL DECRETO 884/2001, de 20 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Roberto Rojas López, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Roberto Rojas López, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**14227** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca el Premio Internacional «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.*

El Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional, promueve la creación del Premio Internacional «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, destinado a premiar una obra, iniciativa o trayectoria profesional que se haya destacado en este ámbito por su calidad y por su impacto beneficioso en el desarrollo turístico y cultural de la zona geográfica en que haya sido realizada, en particular en el área iberoamericana.

La cooperación española viene realizando en los últimos años una intensa y fructífera labor en la conservación y restauración del patrimonio cultural, habitualmente en colaboración con instituciones públicas y pri-

vadas de los países de Iberoamérica, esfuerzo que este Premio desea contribuir a difundir entre la opinión pública, al mismo tiempo que desea fomentar una mayor concienciación hacia la preservación del patrimonio histórico cultural.

La denominación del premio, unido al de Su Majestad la Reina, contribuye a su prestigio como símbolo de cooperación internacional en la conservación y restauración del patrimonio cultural.

En virtud de lo anterior se crea el Premio Internacional «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural en su primera edición, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el Premio Internacional «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, para el año 2001.

Segunda.—El Premio «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural estará dotado con seis millones de pesetas (36.060 euros), de una escultura alegórica y de una placa conmemorativa. Se financiará con cargo al capítulo IV, concepto 486 ó 496 del programa 134A del presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Tercera.—Podrá ser propuesta al Premio Internacional «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural cualquier obra realizada en países pertenecientes a la comunidad iberoamericana de naciones, excluida España, así como los profesionales o instituciones de dichos Estados que hayan destacado de forma relevante en este campo.

Cuarta.—Podrán proponer candidaturas al Premio los miembros designados del Jurado, así como las instituciones y personas con especial vinculación con la conservación y restauración del patrimonio cultural iberoamericano.

Las propuestas se realizarán mediante escrito dirigido a la Secretaría del Jurado, haciendo constar los méritos y circunstancias que concurren en las obras o trayectorias propuestas, incluyendo en la medida de lo posible cuanta documentación gráfica (planos, memorias, fotografías, vídeos, maquetas, etc.) pueda ser de utilidad para poder valorar la calidad de la propuesta.

En la documentación se deberá hacer constar en la medida de lo posible, la siguiente información:

1. Datos relativos a la obra propuesta (denominación, localización, fecha de realización de la intervención, descripción de su carácter histórico y/o de la historia del edificio u objeto, etc.).

2. Datos sobre la institución titular de la obra, persona física o jurídica propietaria, carácter de la institución titular de la obra, etc.

3. Datos del arquitecto o persona que haya dirigido la obra o intervención o relación de los miembros de la institución que hayan tenido responsabilidad directa en la obra.

Quinta.—Las propuestas de candidaturas, salvo las realizadas directamente por los miembros del Jurado, deberán hacerse llegar a la Secretaría del Premio «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. También se podrán presentar en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional [en avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid (España)], en las representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—El plazo de presentación de candidaturas concluirá el 30 de septiembre de 2001, salvo para las propuestas que efectúen los miembros del Jurado directamente durante la reunión.

Séptima.—El Jurado será designado por el Ministro de Asuntos Exteriores. Será presidido por el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica o persona que él designe, y del que formarán asimismo parte los siguientes miembros:

Cinco personas a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, todos ello con especial vinculación con la conservación y restauración del patrimonio cultural, preferentemente iberoamericanas.